

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 105-2009- ACSS Santiago de Surco,

07 OCT 2009

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum Nº 187-2009-A-MSS del Teniente Alcalde encargado de Alcaldía, el Informe Nº 066-2009-SG-MSS de la Secretaria General, el Memorándum Nº 1835-2009-GM-MSS y el Oficio Nº 172-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1065-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes Nros. 005 y 019-2009-ACRV-GOP-MSS y el Memorándum Nº 647-2009-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, Informe Nº 0075-2009-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, los DS Nº 2303022008 y 2135862009, sobre la propuesta de participación del señor Alcalde o un representante en el evento denominado "VI Reunión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú – Colombia", a desarrollarse en la ciudad de Caldas – Colombia, los días 17 al 31 de octubre del 2009; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio Nº 818-2008/APCI (DGNI) del 06.11.09 la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI hace de conocimiento que se llevará a cabo la VI Reunión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú – Colombia, actividad que no irrogará gasto alguno a la entidad;

Que, con Oficio Nº 004-2009-APCI-DGNI del 10.03.09, la indicada Agencia invita a la entidad a una reunión de Coordinación con las entidades que han presentado proyectos en la Comisión Mixta, con la finalidad de precisar la Agenda de la VI Reunión de la Comisión Mixta Perú — Colombia;



Que, mediante Oficio Nº 100-2009-APCI-DE del 14.04.09, la APCI agradece el aporte presentado, señalando que este año ha sido aprobado el proyecto denominado "Contribuir al aumento de la competitividad de la Corporación Ciudad Nueva Verde (Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos de Manizales) y de las Buenas Prácticas en la Gestión de Residuos Sólidos en el Departamento de Caldas", en donde nuestra Municipalidad brindará cooperación técnica conforme al Acta de fecha 19.03.09;

Que, con el Informe Nº 075-2009-GSCMA-MSS del 07.05.09, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, señala que evaluada la solicitud de cooperación esta en condiciones de proporcionar la información y cooperación requerida, proponiendo al titular de dicha Gerencia como referente por parte de la Municipalidad para dicha cooperación internacional;

Que, mediante Oficio Nº 172-2009-GM-MSS del 08.09.09, la Gerencia Municipal comunica a la APCI, que culminada la primera fase de coordinaciones y lineamientos de trabajo a desarrollar, para la segunda fase se prevé la visita de un profesional técnico de esta a Municipalidad a dicha ciudad (Caldas – Colombia) entre los días 17 al 31.10.09, para lo cual remite el formato solicitando el financiamiento correspondiente (fs. 47 a 49);

Que, con Memorándum Nº 647-2009-GOP-MSS del 22.09.09, la Gerencia de Obras Públicas, adjuntando el Informe Nº 019-2009-ACRV-GOP-MSS, de la Coordinadora de Convenios, señala que la propuesta reformulada tiene como objetivo contribuir a la implementación de buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos en el departamento de Caldas (Colombia), que contempla: a) Asistencia técnica, es decir personas capacitadas en el tema, así como las experiencias que pudieran ser materia de revisión, b) Un co-financiamiento como socio cooperante, el cual no tiene que ser necesariamente en dinero efectivo, pudiendo contemplarse otras modalidades y c) La dedicación de un tiempo que se plasma en las actividades a realizar;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº

105 -

-2009-ACSS

Que, asimismo precisa el acotado Informe que, si bien el esquema es de costos compartidos y el país que solicita la cooperación se encarga de los viáticos y transportes internos, existe el compromiso de la APCI, quien además cuenta con un fondo que podría en caso de ser necesario cubrir el concepto de pasajes o viáticos, existiendo únicamente restricciones para el pago de los impuestos:

Que, asimismo, agrega que las actividades están orientadas en los siguientes términos: a) Intercambio de información entre la Municipalidad de Surco y el departamento de Caldas, así como el ajuste de la propuesta, indicadores y validación de las actividades, b) Visita de un personal profesional al Departamento de Caldas por un período de 15 días, en fechas aún por determinarse, a efectos de realizar visitas a las plantas de aprovechamiento, recopilación de información con personal de las plantas de reciclaje y otras instituciones y elaboración de un bosquejo de plan de acción en sesiones conjuntas del especialista, c) Talleres de capacitación en gestión integral de residuos sólidos, en diferentes lugares, visitas a las instituciones y plantas involucradas, d) Formulación de bases para el diseño de un programa de seguimiento y evaluación de los resultados, con el acompañamiento debido, siendo que los gastos de la participación serán cubiertos por la entidad invitante y la APCI por la participación del representante de la Municipalidad de Santiago de Surco entre los días 17 al 31 de octubre del 2009;

Que, la participación del representante de la Municipalidad de Santiago de Surco en dicho evento beneficia al distrito en su condición de ciudad referente en América Latina en gestión y manejo de residuos sólidos, al haber sido nominada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y contar con el aval del Ministerio de Relaciones Exteriores para actuar como socio cooperante a nivel de gobiernos locales;

Que, con Informe Nº 1065-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 24.09.09, opina que se autorice en comisión de servicios, el viaje del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Ingeniero Jorge Laos Chung a la ciudad de Caldas - Colombia, para participar en el proyecto de cooperación denominado "Contribuir al aumento de la competitividad de la Corporación Ciudad Nueva Verde (Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos de Manizales) y de las Buenas Prácticas en la Gestión de Residuos Sólidos en el Departamento de Caldas", que se llevará a cabo en dicha ciudad, entre los días 17 al 31 de octubre del 2009, participación que no irrogará gasto alguno a la Corporación, para lo cual previamente el Despacho de Alcaldía deberá ratificar la designación del funcionario representante de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 066-2009-SG-MSS de la Secretaria General del 30.09.09 se solicita al Despacho de Alcaldía se ratifique la designación del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Ingeniero Jorge Laos Chung para viajar a la ciudad de Caldas – Colombia; el cual no irrogará gastos a esta Comuna;

Que, mediante Memorándum N° 0187-2009-A-MSS del 01.10.09, el Teniente Alcalde encargado del Despacho de Alcaldía ratifica la designación del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente Ing. Jorge Laos Chung, para que en representación de la Municipalidad, asista al acotado evento;

Que, el Artículo 9º numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la presente autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;









Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 03 del Acuerdo de Concejo Nº

1 () 5 -2009-ACSS

Que, la Ley Nº 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2º establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje del Funcionario señalado a la ciudad de Caldas – Colombia se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

Que, Igualmente se acredita que la participación a dicho evento no irrogará gastos a la Corporación, conforme lo señala el Memorando Nº 647-2009-GOP-MS, de fecha 22.09.09;

Que, mediante Resolución Nº 495-2009-RASS se encargó el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, al Teniente Alcalde señor GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA, a partir del 01 al 09 de octubre del 2009;

Estando al Informe Nº 1065-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9º numeral 11) de la Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en comisión de servicios el viaje del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Ingeniero Jorge Laos Chung a la ciudad de Caldas – Colombia, para participar en el proyecto de cooperación denominado "Contribuir al aumento de la competitividad de la Corporación Ciudad Nueva Verde (Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos de Manizales) y de las Buenas Prácticas en la Gestión de Residuos Sólidos en el Departamento de Caldas", que se llevará a cabo entre los días 17 al 31 de octubre del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL VIAJE del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Ingeniero Jorge Laos Chung a la ciudad de Caldas – Colombia, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

. op Muament

antiago de Surc**o**

PENBO CARTOS MONTOYA ROMERO

Municipalidad de Santiago de Surco

GONZAL GAMETRAZIO MARQUINA Tenjente Alcalde Encargado de Alcaldia

GAMGM/PCMR/ram

